



EMPRENDEDORES POR CORDILLERA AZUL

PRIMERA EDICIÓN



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Parque Nacional
Cordillera Azul



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. OBJETIVO	4
1.3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN	4
1.4. TEMÁTICAS	4
1.5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	5
1.6. FINANCIAMIENTO Y PLAZO	5
1.6.1. Gastos Elegibles	5
1.6.2. Gastos No Elegibles	6
1.6.3. Contrapartida	6
1.7. POSTULACIÓN	7
1.8. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	7
1.9. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN	8
1.10. CRONOGRAMA	9
1.11. CONSULTAS	9
1.12. ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	9
1.13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10
SECCIÓN 2 - DONATARIOS DEL CONCURSO	11
2.1. CONTRATO	11
2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	12
2.3. COMUNICACIONES	12
ANEXO 01 - Definición de términos	13
ANEXO 02 - Carta de presentación	14
ANEXO 03 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos	15
ANEXO 04 - Carta de compromiso de firma del Acuerdo de Conservación entre la Jefatura del PN Cordillera Azul, CIMA – Cordillera Azul y el emprendimiento ganador	16
ANEXO 05 - Expediente de Participación	17
ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para beneficiario(a)/representante legal)	19
ANEXO 07 - Criterios de Evaluación de Propuestas	20



BASES DEL CONCURSO

EMPRENDEDORES POR CORDILLERA AZUL

(Dirigido a comunidades nativas ubicadas en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul)

SECCIÓN 1

1.1 INTRODUCCIÓN

El concurso Emprendedores por Cordillera Azul nace con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos de comunidades nativas basados en el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados al Área Natural Protegida (ANP) Parque Nacional Cordillera Azul, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local. CIMA y SERNANP se unen para impulsar este concurso por la conservación de la naturaleza.

El Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA - Cordillera Azul) es una asociación peruana sin fines de lucro dedicada a la conservación, investigación y manejo de áreas naturales. Trabaja con aliados en los niveles local, regional y nacional, así como internacional para implementar prácticas participativas de conservación que apliquen el enfoque ecosistémico y el manejo adaptativo. La misión de CIMA – Cordillera Azul es trabajar en favor de la conservación de la diversidad biológica, principalmente en el territorio nacional con énfasis en las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento.

CIMA busca desarrollar y difundir acciones de investigación, inventario y monitoreo de las áreas de alta diversidad biológica en el Perú, así como los estudios socioeconómicos y antropológicos necesarios para la conservación de las mismas. Asimismo, aplicar modelos de planificación y manejo exitosos para conservar la diversidad biológica, bajo modalidades legales, promoviendo alianzas y estrategias a nivel local, nacional e internacional, para el desarrollo e implementación de políticas compatibles con la conservación de la biodiversidad en áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento de manera que se promueven alternativas económicas sostenibles, compatibles con la conservación y el ambiente, con enfoque de paisajes.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 13 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). A lo largo de los años, SERNANP ha facilitado y promovido el desarrollo de actividades económicas sostenibles dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, como estrategia de conservación y con miras a mejorar la calidad de vida de las



poblaciones locales que se ubican en torno a ellas a partir del aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas.

Y a fin de articular y fortalecer la complementariedad de las acciones de la sociedad civil que contribuyen desde diferentes ámbitos a la conservación de la biodiversidad, se abre la convocatoria del concurso “Emprendedores por Cordillera Azul” para potenciar emprendimientos que tendrán la oportunidad de ser iniciadas, ampliadas, fortalecidas o consolidadas en el corto plazo.

1.2 OBJETIVO

Promover y fortalecer emprendimientos de comunidades nativas ubicadas en la ZA del PN Cordillera Azul para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados al PNCAZ, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo y resiliencia local.

1.3 FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

- Financiamiento total: S/. 600,000, dirigido a diversos emprendimientos.
- Monto a ser otorgado por proyecto ganador:
 - Mínimo: 30,000
 - Máximo: 60,000
- Periodo de ejecución:
 - Mínimo: 6 meses
 - Máximo: 12 meses
- Número máximo de ganadores por comunidad: 1

1.4 TEMÁTICAS

- Aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos continentales (arahuana, taricaya, paiche, camarón de río, entre otros).
- Aprovechamiento sostenible de recursos de flora y fauna silvestres (semillas, aguaje, mariposas, plantas medicinales, carne de monte, entre otros).
- Aprovechamiento sostenible de recursos agroforestales (café, cacao, miel, frutales, cultivos semipermanentes, entre otros).
- Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje (para gastos asociados a alojamiento, alimentación, operación turística, interpretación, promoción, entre otros); ejecutado únicamente por asociaciones, cooperativas, comunidades nativas.
- Restauración ecológica y productiva del paisaje en la ZA del PN Cordillera Azul.



1.5 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Todas las Asociaciones, comités, cooperativas entre otras que pertenecen a una comunidad nativa de la ZA del PN Cordillera Azul. El concurso no aplica a personas naturales.

Los emprendimientos de comunidades nativas en la ZA del PN Cordillera Azul deberán contar con un acta de asamblea comunal donde señalen el respaldo de la participación del emprendimiento. La comunidad nativa de la ZA del PN Cordillera Azul tiene que estar reconocida y/o titulada.

Además, los solicitantes deben poseer Acuerdos de Conservación (ya sea un acuerdo azul o comunal) con el Parque Nacional Cordillera Azul. En caso de no contar con un Acuerdo de Conservación hasta la fecha de postulación, se requiere tener la firma del compromiso de suscribir un Acuerdo de Conservación entre la organización, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul y CIMA - Cordillera Azul. Es importante destacar que los postulantes deberán suscribir dichos Acuerdos de Conservación o la carta de compromiso antes de la firma de los Contratos de Donación.

1.6 FINANCIAMIENTO Y PLAZO

- Contrapartida: 10% (mano de obra o materiales)
- Donación: 90%

1er desembolso: 50% a la firma del contrato de donación.

2do desembolso: Deberá presentar una rendición técnica y financiera de por lo menos el 70% del monto desembolsado a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto. Luego de la aprobación de dicha rendición, se procederá a desembolsar el 50% restante de la donación.

1.6.1 Gastos Elegibles

Los costos asignados a la categoría “recursos humanos” corresponden a la retribución del equipo técnico y líder del proyecto, y podrán ser financiados como máximo hasta en un 12% del monto total solicitado, con la condición de que estén directamente relacionados a la ejecución de acciones planteadas en la propuesta; es decir, al equipo técnico asignado para desarrollar directamente las actividades del proyecto.

Los costos asignados a la categoría “servicios de terceros” corresponden a los servicios generales brindados por terceras personas y vinculados a actividades especializadas (como, por ejemplo: asesorías/asistencia técnica en temas relacionados al proyecto, incluyendo servicios científicos y tecnológicos). Estos costos podrán ser financiados conforme a lo requerido por los emprendimientos.



Los costos asignados a la categoría “bienes” corresponden a materiales, insumos, inversiones, equipos y bienes duraderos, y podrán ser financiados conforme a lo requerido por los emprendimientos.

Los costos asignados a la categoría “Capacitaciones” corresponden a las actividades de fortalecimiento de las capacidades teóricas y/o prácticas dirigidas a los beneficiarios directos del proyecto. Estos costos deberán representar como mínimo el 10% del monto total solicitado.

Los costos asignados a la categoría “gastos de gestión” corresponden a la administración del proyecto, y considera: *overhead* (gastos generales), honorarios de administradores y/o contadores, útiles de oficina, actividades de seguimiento y evaluación del proyecto, y pasajes. Así como de formalización (constitución de una asociación, entre otros). Estos costos podrán ser financiados como máximo hasta en un 10% del monto total solicitado.

Otro tipo de costos deberán ser debidamente detallados, justificados y aprobados por los miembros de la organización postulante.

1.6.2 Gastos No Elegibles

El financiamiento del proyecto no podrá ser utilizado para: la adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento; adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad, y tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente; arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina; gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet); pago de capital de deuda, capital de trabajo, compra de acciones, gastos financieros, trámites de procesos administrativos, judiciales y penales, actividades proselitistas, campañas políticas, terrorismo, entre otros similares.

1.6.3 Contrapartida

Contrapartida: 10% (mano de obra o materiales)

Es necesario precisar que, de ser el caso, los emprendimientos deberán ser formulados de manera que se logre la integración o articulación con otros financiamientos previamente recibidos, tales como Foncodes, Agrorural, Procompite, Turismo emprende entre otros.

No podrán postular si ya son beneficiarios de algún fondo del PN Cordillera Azul a la fecha de la realización de este presente concurso.



1.7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realizará a través del correo de CIMA a emprendedoresxcordillerazul@cima.org.pe o de manera física en la sede administrativa de la Jefatura del PN Cordillera Azul (Tarpoto) y las sub sedes administrativas de la misma (Tocache, Aguaytía y Contamana).

No se aceptará ningún documento enviado por otra vía y posterior a la hora de cierre.

1.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. Carta de presentación, firmada por el representante de la organización, señalando el nombre del proyecto, objetivo, presupuesto, contrapartida y equipo asignado para la implementación del proyecto (Anexo 02).
2. Carta de compromiso, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos (Anexo 03).
3. Copia simple del Acuerdo de Conservación. De no contar con el Acuerdo de Conservación, enviar el Compromiso de firma del Acuerdo de Conservación firmado por las partes, donde se especifique fecha de compromiso de firma del Acuerdo de Conservación (Anexo 04).
4. Expediente de Participación (Anexo 05)
5. Declaración Jurada de intereses suscrita por el representante de la persona jurídica (Anexo 06).
6. Copia del acta de asamblea comunal de la comunidad nativa donde señalen el respaldo de la participación del emprendimiento y un padrón comunal.
7. Se valorará favorablemente que la propuesta esté acompañada de una carta de respaldo de la federación y/o organización indígena a la que pertenece.
8. Si el emprendimiento es una comunidad nativa ubicada en la ZA del PN Cordillera Azul tiene que estar reconocida y/o titulada. Presentar una copia de dicho reconocimiento emitida por la Dirección Regional de Agricultura - DRA.
9. Se valorará favorablemente que la propuesta esté acompañada de una carta de respaldo del gobierno local o regional.

Aspectos a tener en cuenta sobre los documentos a presentar:

- Los participantes deberán presentar la documentación completa, incluyendo los formatos establecidos.
- Si alguno de los documentos a presentar estuviera en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción simple.
- La información y documentos adjuntos que se consignen en el correo de CIMA y de la jefatura del concurso tienen carácter de declaración jurada.
- Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o de manera física. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas ni pegadas de la original.



- No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el correo o de manera física del concurso después del cierre del concurso.
- El límite máximo de tamaño de cada documento será de 2MB. Será importante comprimir archivos para evitar problemas al momento de enviarlos al correo de CIMA.

1.9 RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN

No podrán participar del concurso aquellos concursantes que no cumplan con lo dispuesto en las secciones precedentes y, adicionalmente, con lo siguiente:

- Los postulantes o miembros de equipo que hayan tenido un mal desempeño o malas prácticas en proyectos similares en el pasado.
- Los postulantes que se encuentren inhabilitados de contratar con el Estado Peruano o entidades de la cooperación internacional.
- Los postulantes que se encuentren impedidos de recibir recursos de otra institución pública o privada, de acuerdo con una lista de conocimiento público.
- Los postulantes que ya hayan recibido fondos de Emprendedores de Cordillera Azul o estén ejecutando algún proyecto beneficiario de algún fondo del PN Cordillera Azul.
- Los postulantes que presenten un mismo representante para 2 emprendimientos diferentes.

Asimismo, el solicitante no podrá participar si el representante o alguno de sus miembros tiene alguna(s) de las siguientes condiciones:

- Sancionados en algún concurso o programa.
- Ser proveedor, consultor o funcionario bajo cualquier denominación contractual de SERNANP y CIMA. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- Tener antecedentes penales y/o judiciales, haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado o delitos dolosos.
- Contar con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores.
- No encontrarse en una investigación o proceso por parte de cualquier organismo gubernamental, administrativo o judicial con respecto a delitos contra los Derechos Humanos, lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento de terrorismo, tráfico de drogas, crimen organizado, defraudación tributaria y de índole similar.

En casos de presentación de información falsa o distorsionada, detectada en cualquier etapa del proceso, el participante será descalificado e inhabilitado para posteriores financiamientos.

1.10 CRONOGRAMA

El período de recepción de propuestas se encontrará abierto desde la publicación de las presentes bases.

Actividades	Fechas
Lanzamiento del concurso y publicación de las bases	04 de agosto de 2023
Consultas	Hasta el 31 de agosto de 2023
Fecha límite de presentación de propuestas	31 de octubre de 2023 hasta las 5:00 pm
Evaluación de propuestas	Hasta el 15 de diciembre de 2023
Publicación de ganadores	18 de diciembre de 2023
Firma de contrato de donación y desembolso a ganadores	Hasta el 31 de enero de 2024
Inicio de proyectos	5 de febrero de 2024

1.11 CONSULTAS

Las consultas deberán realizarse a través del correo electrónico de CIMA emprendedoresxcordillerazul@cima.org.pe, por medio del cual se brindarán también las respuestas en el transcurso de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la consulta. Adicionalmente, se publicará y se socializarán un documento resumen de preguntas frecuentes.

1.12 ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El concurso consta de tres (03) etapas de evaluación, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Revisión de la elegibilidad de la propuesta y del proponente.

El Comité Técnico Institucional (CTI), conformado por representantes del SERNANP a través de la Jefatura del PN Cordillera Azul y de CIMA a través de la Dirección del programa PN Cordillera Azul, verificará que los expedientes recibidos estén completos y se validará la elegibilidad de las propuestas y de los participantes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos detallados en las presentes



bases del concurso y con la documentación solicitada. El CTI emitirá un acta con los resultados de esta etapa de evaluación.

✓ Evaluación de propuestas.

Los expedientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán derivados a un Comité Técnico de Evaluación (CTE), conformado por representantes del SERNANP a través de la Jefatura del PN Cordillera Azul y de CIMA a través de la Dirección del programa PN Cordillera Azul, encargados de calificar las propuestas y de definir una lista por orden de mérito. El CTE emitirá un acta con los resultados finales de evaluación, la cual contará con comentarios a cada una de las propuestas calificadas, así como la respectiva lista de ganadores y firma de cada uno de los evaluadores.

✓ Aprobación de ganadores.

El acta de resultados finales de evaluación del CTE será derivada al director de Gestión de Áreas Naturales Protegida, la cual elevará al Jefe Institucional del SERNANP, quien refrendará la lista de ganadores, a través de la firma del acta.

1.13 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

CIMA emitirá un comunicado con los resultados del concurso. Los resultados serán definitivos e inapelables y serán publicados en la página Web de CIMA, SERNANP y redes sociales y de manera física en la Jefatura del PN Cordillera Azul y sub sedes.

Cabe señalar que la selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.



SECCIÓN 2 – DONATARIOS DEL CONCURSO

2.1. CONTRATO

CIMA suscribirá un contrato de donación con la organización seleccionada, en la cual se establecerán los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación) a favor de la organización para la ejecución del proyecto seleccionado.

Antes de la suscripción del contrato de donación, y de estimarlo pertinente, CIMA y Jefatura del PN Cordillera Azul verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las personas y entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, información fraudulenta o falsificada, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la selección y no se procederá a suscribir el respectivo contrato. En caso de haberse suscrito el contrato, éste se resolverá por incumplimiento del concursante. En estas situaciones, se asignará el financiamiento al segundo clasificado en el orden de mérito, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El contrato de donación será suscrito con la organización seleccionada o la comunidad nativa ganadora a través de su representante legal, con CIMA a través del Director Ejecutivo, y con SERNANP a través de la Jefatura del PN Cordillera Azul.

Si la organización seleccionada no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía CIMA o renuncia a la donación, CIMA podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el CTI podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

La persona u organización seleccionada deberá presentar a CIMA la siguiente información para hacer efectivo el desembolso del financiamiento:

- a) Una carta que indique que por acuerdo de la organización o comunidad nativa se designe a un representante a quien se le hará depósito, y en donde se encuentren las firmas de todos los integrantes de la organización o comunidad nativa.
- b) Número de cuenta bancaria del representante asignado.
- c) Código interbancario para efectuar el depósito.

El período de vigencia del contrato de donación deberá incluir el tiempo adicional necesario para realizar las actividades de cierre del proyecto.



El primer desembolso se llevará a cabo únicamente después de que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios, y no se aceptarán gastos que correspondan a períodos anteriores.

El primer desembolso se realizará a los 15 días hábiles desde la firma del contrato, y después de haberse suministrado los datos bancarios para la transferencia, en la cuenta bancaria vigente abierta a nombre del representante de la organización seleccionada.

2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez iniciadas las actividades del proyecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el contrato, se realizará el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual estará a cargo de la Dirección de Planificación y Monitoreo de CIMA, a través de la Dirección del Programa PN Cordillera Azul que tiene por objeto monitorear la ejecución de las actividades y el logro de resultados propuesto en el documento del proyecto, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito.

2.3. COMUNICACIONES

Los logos de CIMA y SERNANP deberán ser incorporados en las comunicaciones del proyecto, y cada vez que se realice una mención se acompañará con la frase “Financiado por el Proyecto REDD+ del PN Cordillera Azul - SERNANP”. Toda comunicación en la que se contemple el uso del logo o denominación deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de CIMA y SERNANP en coordinación con la Dirección de Planificación y Monitoreo de CIMA.

ANEXO 01 - Definición de términos

Comunidad nativa: Las comunidades nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso (Decreto - Ley 22175).

Éstas son reconocidas mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección Regional Agraria correspondiente, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

ANEXO 02 - Carta de presentación

Ciudad, de..... de 202X

Señor

Ciudad.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarme como beneficiario(a)/representante legal de, la cual presenta el proyecto, que tiene por objetivo

El proyecto tiene un presupuesto total de S/....., que comprende una contrapartida de S/....., motivo por el cual se desea acceder al financiamiento del Concurso Emprendedores por Cordillera Azul, por un monto total de S/.....

Atentamente,

.....

Firma

Nombre y Apellido

ANEXO 03 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos

Ciudad, de..... de 202X

Señor

Ciudad.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted como beneficiario(a)/representante legal de la Entidad....., la cual presenta el proyecto....., para manifestar que, de ser ganadores del Concurso Emprendedores por Cordillera Azul, nos comprometemos a complementar las inversiones con las que cuenta nuestro emprendimiento, a fin de asegurar la no duplicidad de esfuerzos, debido a que previamente hemos sido acreedores del financiamiento..... otorgado por..... en fecha.....

Atentamente,

.....

Firma

Nombre y Apellido



ANEXO 04 – Carta de compromiso de firma del Acuerdo de Conservación entre la Jefatura del PN Cordillera Azul, CIMA – Cordillera Azul y el emprendimiento ganador

Señores/as
Jefe del PNCAZ

Presente.-

Yo,, identificado/a con documento nacional de identidad N°, con domicilio en, ganador/a del Concurso Emprendedores por Naturaleza Cordillera Azul, me comprometo a firmar un Acuerdo de Conservación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA - Cordillera Azul) en las fechas de..... Con previa coordinación y consentimiento de la Jefatura del PNCAZ.

Declaro que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en el Concurso y me someto libremente a lo estipulado en las respectivas Bases.

Atentamente,

[insertar ciudad], ____ de _____ del 202X.

.....

Firma representante emprendimiento ganador

DNI:

.....

Firma Jefe del PNCAZ

DNI:



ANEXO 05 – Expediente de Participación

1. Datos del emprendimiento

1.1. Nombre de la organización (si aplica)

1.2 Nombre completo de l@(s) representante(s) legal(es) de la organización (si aplica)

1.3. Número(s) de contacto

1.4. Nacionalidad (en caso de persona natural) / Lugar de inscripción registral en el caso de persona jurídica

1.5. Número(s) del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica

1.6. Copia(s) del Documento Nacional de Identidad (DNI)

2. Información general del proyecto

2.1. Nombre del proyecto

2.2. Área temática del proyecto (Aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos continentales en la ZA, Aprovechamiento sostenible de recursos de flora y fauna silvestres en la ZA, Aprovechamiento sostenible de recursos agroforestales en la ZA, Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje en el PNCAZ y la ZA)

2.3. Descripción del problema

2.4. Descripción del proyecto

3. Aspectos principales de la propuesta

a. Objetivo general

b. Objetivos específicos

c. Marco de resultados

Presentar la siguiente tabla:

N°	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos

4. Arreglos institucionales

4.1. Beneficiarios

4.2. Socios de implementación

4.3. Operación del proyecto

5. Impacto del proyecto

5.1. Impacto esperado

5.2. Sostenibilidad

6. Análisis de Riesgos

6.1. Ambientales

6.2. Salud y seguridad en el trabajo



6.2. Sociales

6.3. Equidad de género

7. Duración del proyecto

7.1. Fecha esperada de inicio

7.2. Fecha esperada de término

7.3. Cronograma de actividades

8. Financiamiento

8.1. Costo por resultado

8.2. Costos por tipo de gasto

8.3. Descripción de los tipos de gasto

8.4. Detalle de la contrapartida

9. Anexos

9.1. Otros que se consideren pertinentes



ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para beneficiario(a)/representante legal)

Yo, (indicar nombres y apellidos) identificado con DNI (indicar número) , miembro de , proponente del proyecto , me comprometo a informar oportunamente y por escrito a la Dirección del programa PN Cordillera Azul de CIMA y a la Jefatura del PN Cordillera Azul sobre cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Asimismo, declaro:

- ✓ No gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- ✓ No ser funcionario bajo ninguna denominación contractual en CIMA o SERNANP.

Esta restricción se extiende:

- a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
- b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
- c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con la Institución y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Ciudad, _____ de _____ del 202X

.....

Firma

Nombre y Apellido



ANEXO 07 – Criterios de Evaluación de Propuestas

A. Calidad de la propuesta técnica (70%):

Criterios	Puntajes
1. Viabilidad técnica (coherencia entre los objetivos de la convocatoria y las acciones propuestas a realizar con el proyecto)	0 - 9
2. Eficacia (planificación para utilización de recursos y presupuesto para el logro de objetivos, plan de operación, rentabilidad social, gestión de riesgos y cronograma)	0 - 8
3. Pertinencia y relevancia del proyecto respecto al contexto de la intervención (importancia de la propuesta para contribuir en el ámbito seleccionado)	0 - 5
4. Contribución de la propuesta a la conservación del Área Natural Protegida seleccionada	0 - 10
5. Acuerdo de conservación firmado y vigente	0 - 3
6. Innovación (característica novedosa de la propuesta y capacidad de proponer nuevas modalidades de implementar las actividades)	0 - 5
7. Gestión de los riesgos e impactos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y de género	0 - 7
8. Enfoque de género (estrategia que implementa el proyecto con la finalidad)	0 - 5



de contribuir a la equidad de condiciones, toma de decisiones y oportunidades para hombres y mujeres)	
9. Impacto (capacidad de la propuesta de generar cambios para el largo o mediano plazo a nivel del emprendimiento y del ámbito local)	0 - 9
10. Sostenibilidad (capacidad de continuar con las acciones impulsadas por el proyecto una vez que el financiamiento ha concluido)	0 - 9
Total	70

B. Propuesta financiera (20%)

Criterios	Puntajes
1. Coherencia del presupuesto con las actividades planteadas, metas y tiempo	0 - 7
2. Costos por categoría de gasto razonables y justificados	0 - 7
3. Porcentaje, complementariedad y relevancia de la contrapartida	0 - 6
Total	20

C. Capacidad de gestión (10%)

Criterios	Puntajes
1. Capacidades técnicas y financieras para gestionar proyectos de un volumen similar de recursos al que postula (reflejado en el perfil institucional)	0 - 5
2. Experiencia institucional relevante a la	0 - 3

propuesta	
3. Carta de respaldo del gobierno local o regional	0 - 2
Total	10